Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2117

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 05/2019 SUSCRITO ENTRE LA FIRMA DECOGRAB DE EDGAR MANUEL GARAY SÁNCHEZ Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – PLURIANUAL – I.D. N° 355.589.-

Asunción, 31 de diciembre de 2020.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" PLURIANUAL ID N° 355.589., y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SUOC N° 388/2020 del 17 de diciembre de 2020, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó la formalización de una adenda de ampliación de monto del Contrato N° 05/2019 suscripto con la firma DECOGRAB de Edgar Manuel Garay Sánchez, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" PLURIANUAL - ID N° 355.589.

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes: "*...la solicitud obedece a la necesidad de contar con este servicio primordial para la institución en forma permanente, teniendo en cuenta las áreas de cobertura: Salas de Quirófanos, Unidad de Terapia Intensiva de Adultos, Urgencias Adultos, Laboratorio, Sala de Partos y Quirófano de Partos, Bloque Operativo de Obstetricia, Ginecología de Alto Riesgo, Áreas de Internado de Pediatría, Neonatología, Salas de Hemodiálisis, Esterilización, Radiología, Lavandería Cocina Central, entre otros determinados por el Servicio de Saneamiento del Hospital.* " (Sic.)

Que, el pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente, justificando la aplicación, a través del uso del Artículo 55 de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", textualmente en los siguientes términos:

"Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03. Que Nota del Servicio de Saneamiento, se solicita la ampliación de la cobertura del servicio en plazo y monto. El pedido de ampliación obedece a la necesidad de contar con este servicio primordial para la Institución en forma permanente, teniendo en cuenta las áreas de cobertura: Salas de Quirófanos, Unidad de Terapia Intensiva de Adultos, Urgencias Adultos, Laboratorio, Sala de Partos y Quirófano de Partos, Bloque Operatorio de Obstetricia, Ginecología de Alto Riesgo, Áreas de Internado de Pediatría, Neonatología, Salas de Hemodiálisis, Esterilización, Radiología, Lavandería, Cocina Central, entre otros determinados por el Servicio de Saneamiento del Hospital. La falta de un aseo adecuado a las instalaciones, materiales y personal que se encuentra en los diferentes lugares del centro médico, beneficiaria el contagio de las múltiples enfermedades presentes en este lugar, tales como la propagación de enfermedades nosocomiales por bacterias (infecciones urinarias, neumonía y otros) y virus, peligro de contaminación para pacientes internos, externos, personal del hospital y visitas, propagación de hongos (infecciones de la piel, u hongos que afecten los pulmones), aumento de la tasas de infecciones intrahospitalarias, sería una de las consecuencias. Esto supone un atentado contra la vida de las personas indefensas y que sólo pueden esperar el agravamiento de su enfermedad por la infección que por la falta de asepsia pudiera producirse".

...///

Lic. Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dra. Mónica Enciso C.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N°_____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 05/2019 SUSCRITO ENTRE LA FIRMA DECOGRAB DE EDGAR MANUEL GARAY SÁNCHEZ Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – PLURIANUAL – I.D. N° 355.589.-

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público. El servicio es esencial y de orden prioritario en cuanto a exigencias de higiene y salubridad, y misma bioseguridad para minimizar la probabilidad de infecciones intrahospitalarias y sus secuelas en el tratamiento médico, pudiendo constituirse inclusive en causas que deriven en deceso de pacientes. El servicio de limpieza de la Institución cuenta con 30funcionarios, con los cuales es imposible cubrir todas las áreas que quedarán desprotegidas...", refiriéndose al plantel institucional que cubren áreas diferentes a las cubiertas por el servicio tercerizado de más de 80 personas. Por todo lo expuesto precedentemente se solicita la ampliación de monto del contrato y que los fundamentos configuran en interés público, considerando que el Estado paraguayo debe garantizar el derecho a la vida y la salud, en especial a los pacientes internados en los Hospitales y/o Centros Asistenciales, como así también la de los usuarios que todos los días recurren al Hospital Nacional, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar la sobre infección de un paciente por infecciones intrahospitalarias u otros tipos de complicaciones por la falta de limpieza del Hospital.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado. Que se encuentra en proceso de planificación, la contratación del servicio de Limpieza, bajo el SIMESE179.920/2020, teniendo en cuenta los plazos de inclusión de PAC, la publicación del llamado, evaluación para la adjudicación, notificación y formalización de contratos se considera imprescindible la necesidad de realizar la ampliación de la cobertura del servicio.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario. El Hospital Nacional es considerado el nosocomio de más alta complejidad de todo el sistema de salud pública del Paraguay, su equipo humano y tecnológico se encuentra en condiciones de atender la demanda de servicios curativos y de rehabilitación de alta complejidad, con un promedio mensual de 28.766 pacientes, que incluye Internados, consultas en todas las Especialidades, Urgencias Adultos y Pediátrica, lo que sería con un promedio diario de 1.000 (mil) personas generalmente con acompañantes lo cual duplica mínimamente la cantidad de afluencia, que recibe el hospital en todas sus especialidades, esto sin considerar el plantel de profesiones del área blanco y el área administrativo.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03. Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, en especial a los pacientes internados en los Hospitales y/o Centros Asistenciales, como así también la de los usuarios que todos los días recurren al Hospital Nacional, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el resultado de las muestras para su debido tratamiento.

Martha Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dra. Mónica Enciso C.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

.../// ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N°_____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 05/2019 SUSCRITO ENTRE LA FIRMA DECOGRAB DE EDGAR MANUEL GARAY SÁNCHEZ Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – PLURIANUAL – I.D. N° 355.589.-

31 de diciembre de 2020

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato. Que, dada la naturaleza del objeto del llamado (Servicio de Limpieza del edificio), existiendo interés por parte de las autoridades del Hospital Nacional de garantizar la continuidad del servicio hasta contar con un nuevo contrato y considerando que la ampliación de vigencia de los contratos, no constituye una situación más ventajosa para el proveedor, teniendo en cuenta que los precios de adjudicación son beneficiosos para el estado, en relación al precio actual del mercado, se concluye sobre la viabilidad del pedido, debido a que es obligación del administrador del contrato velar por la correcta ejecución del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes.

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen – D.O.C. N° 1424/2020, del 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia. -

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. N° 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE MONTO** del Contrato N° 05/2019 suscrito entre la firma DECOGRAB de Edgar Manuel Garay Sánchez y el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" - PLURIANUAL. - ID N° 355.589, de acuerdo al siguiente detalle:

Firma Proveedora	Monto Adjudicado	Monto ampliado	Cantidad de meses ampliados
DECOGRAB DE EDGAR GARAY	Gs.7.128.000.000	Gs.1.188.000.000	3

El monto de la ampliación del contrato asciende a la suma de Gs.1.188.000.000 (guaraníes mil ciento ochenta y ocho millones)

...///

Martha Peña Kieninger
IB Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dra. Mónica Enciso C.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 2117

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 05/2019 SUSCRITO ENTRE LA FIRMA DECOGRAB DE EDGAR MANUEL GARAY SÁNCHEZ Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA" – PLURIANUAL – I.D. N° 355.589.-

31 de Diciembre de 2020

Artículo 2° **ESTABLECER** que la firma DECOGRAB de Edgar Manuel Garay Sánchez, presente la ampliación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo y monto de ampliación de cobertura.

Artículo 3° **DISPONER** que la Adenda sea suscripta por el Titular del HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA, conforme a lo dispuesto por Resolución S.G. N° 32/2019 en concordancia con la Resolución S.G. N° 271/2020.

Artículo 4° **ESTABLECER** que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dra. MARTHA PEÑA KIENINGER
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Mónica Enciso C.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.O.C.
Secretaría de Gestión Documental
RECIBIDO: D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 31 DIC. 2020 HORA: 1403
N°: 64199/20 FIRMA:

IB